



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003011-2019-00509-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud elevada por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga, el Juzgado;

RESUELVE:

NO TOMAR NOTA del embargo del REMANENTE solicitado por el **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, mediante Oficio No. 0412 del 14 de FEBRERO del 2020, Radicado No. 2019-00288-00, respecto de la demandada OLGA LUCIA SOTO FLOREZ, identificada con la C.C.# 63.359.124; como quiera que no existen medidas cautelares decretadas, además, este no es un proceso encaminado a cobrar ninguna obligación se trata de una restitución de inmueble arrendado cuyo objeto es la restitución del mismo. Oficiar para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Código de verificación:

26f3920cfe60aea7472aeec03d958f1876ccef78f9542dac815d1bb8b0f8299

Documento generado en 07/07/2020 01:46:36 PM